

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCION No 0163**

**(Julio 14 de 2015)**

## **POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UN EMPLEADO DE PLANTA DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política enseña que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente(...)

Que el Decreto Ley 785 de 2005, por el cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación y de Funciones y Requisitos Generales de los Empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2 define la **noción de empleo** como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado" ...

Que el artículo 4º y 21 ibíd., señala que los empleos pertenecientes al nivel profesional Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de Áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Que según el Manual de Funciones acuerdo 006 de 2006 emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA" de Neiva en el **ARTÍCULO TERCERO: SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACION Y NIVEL DE EMPLEOS**, determina que en el Nivel Profesional: Nivel Profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Que se hace necesario debido a necesidad del servicio asignar el rol de Coordinadora de Bacteriología a la Doctora **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.159.262, quien se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (4 horas) código 237, grado 12.

Que la Jefe de Personal requiere se asigne rol de Coordinadora de Bacteriología, por ser una planta globalizada, para poder llevar a cabo las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos en este caso para Nivel profesional contemplado en el acuerdo 006 de 2006 realizando las siguientes funciones:

1. Programar los turnos en el área de bacteriología, incluyéndose en ellos.
2. Coordinar, recibir y controlar el inventario de insumos y reactivos.
3. Recibir el inventario de equipos.
4. Programas capacitaciones para el equipo a cargo de acuerdo con las necesidades a fortalecer, mejorar e implementar en el equipo.
5. Asumir la supervisión de los contratos de prestación de servicio del equipo de bacteriología necesarios para el normal desarrollo de las actividades en el área de bacteriología.
6. Realizar informes para presentar mensualmente en el área de bacteriología a la Secretaria de salud Departamental.
7. Solicitar los respectivos informes del área de bacteriología al equipo.



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 2ª con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**

*SA*

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

8. Realizar mensualmente el consolidado de exámenes que hace el laboratorio.
9. Coordinar con los diferentes proveedores el estado de los insumos del laboratorio.
10. Procesar, analizar y validar muestras de laboratorio.

Que el desempeño del rol de Coordinadora de Bacteriología, no desmejora su cargo, no genera ningún incremento salarial y deberá seguir cumpliendo con las funciones propias del cargo

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

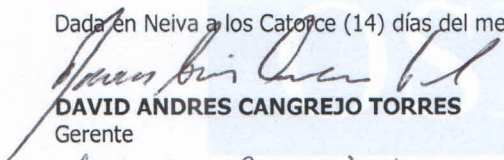
**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar a partir de la fecha el rol de Coordinadora de Bacteriología por necesidad del servicio a la Doctora **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.159.262, quien se encuentra vinculada como PROEFSIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (4 horas) código 237, grado 12, de la planta global de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, realizando las siguientes funciones:

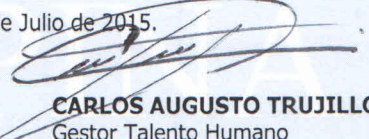
1. Programar los turnos en el área de bacteriología, incluyéndose en ellos.
2. Coordinar, recibir y controlar el inventario de insumos y reactivos.
3. Recibir el inventario de equipos.
4. Programas capacitaciones para el equipo a cargo de acuerdo con las necesidades a fortalecer, mejorar e implementar en el equipo.
5. Asumir la supervisión de los contratos de prestación de servicio del equipo de bacteriología necesarios para el normal desarrollo de las actividades en el área de bacteriología.
6. Realizar informes para presentar mensualmente en el área de bacteriología a la Secretaria de salud Departamental.
7. Solicitar los respectivos informes del área de bacteriología al equipo.
8. Realizar mensualmente el consolidado de exámenes que hace el laboratorio.
9. Coordinar con los diferentes proveedores el estado de los insumos del laboratorio.
10. Procesar, analizar y validar muestras de laboratorio.

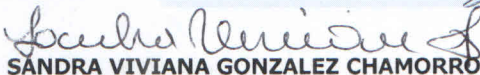
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

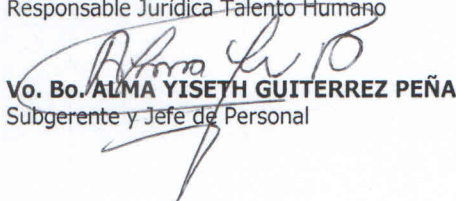
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor Talento Humano

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídica Talento Humano

  
**Vo. Bo. ALMA YISETH GUTIERREZ PEÑA**  
Subgerente y Jefe de Personal



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)